

**CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (FAECTA) PARA LA PUESTA EN VALOR DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN LA CREACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO DE LA LOCALIDAD.**

En Alcalá La Real (Jaén), a 17 de septiembre de 2018.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, De una parte, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, en virtud de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 13 de junio de 2015, ostentando la citada condición en el día de la fecha así como la representación legal de esta Excmo. Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

**Y DE OTRA**, D<sup>a</sup>. María Dolores García Fuentes, con NIF n.º 25.951.749-K, Presidenta Provincial de FAECTA en Jaén, actuando en nombre y representación de FAECTA, con C.I.F. G41721747 y domicilio social en Sevilla, dirección Alameda de Hércules, n.º32-33, con Código Postal 41002, e inscrita en el Registro Central de Cooperativas con el número UC/RCA/F33, con capacidad legal para la realización de este acto.

Ambos, en nombre y representación de sus respectivas Entidades,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (en adelante, FAECTA), es la organización que representa al cooperativismo de trabajo en Andalucía, un sector que destaca por la generación de empleo estable y de calidad. Como agente social ejerce la interlocución y representación de este sector ante la Administración Pública y la ciudadanía. También se ocupa de transmitir la función económica y social que desempeña el cooperativismo y de apoyar al colectivo emprendedor fomentando el autoempleo bajo el modelo de COOPERATIVAS DE TRABAJO.

FAECTA en Jaén tiene el objetivo concreto de representar a las Cooperativas de

Trabajo de la provincia, facilitándoles todos aquellos servicios y herramientas que puedan ser de utilidad en su gestión empresarial diaria.

Asimismo, como entidad vertebradora del movimiento cooperativo, FAECTA en Jaén tiene entre sus objetivos el de fomentar y promover este modelo empresarial comprometido con su entorno y con la sociedad en general, y en especial, entre el colectivo de los y las jóvenes que se ven representados en esta fórmula de gestión vinculada a la persona y al compromiso social.

**SEGUNDO.-** Que FAECTA está comprometida en desarrollar una estrategia en el ámbito local con el objetivo de afianzar la colaboración con los ayuntamientos e impulsar la generación de empleo a través del cooperativismo.

El modelo de desarrollo local que se apoya en el cooperativismo favorece el espíritu empresarial y repercute de manera directa en la creación de empleo estable, que a su vez permite insertar en el mercado laboral a personas y colectivos con necesidades.

Los principios que rigen en las cooperativas impulsan un modelo socioeconómico basado en el compromiso con la comunidad, la democracia en la gestión, la participación, el reparto de la riqueza y el control sobre las condiciones de trabajo por parte de las personas que trabajan en ellas, creando espacios de desarrollo socioeconómico en el plano local basándose en el crecimiento autónomo, aprovechando las condiciones de la zona (recursos, tradiciones, identidad cultural) y creando formas de trabajo en común.

**TERCERO.-** Que FAECTA está desarrollando el proyecto **COOPolis 2.0**, el cual está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía social (POISES), con los siguientes objetivos fundamentales:

- Creación de nuevas empresas y empleos en Andalucía a través del cooperativismo de trabajo.
- Promoción del cooperativismo de trabajo como fórmula de autoempleo entre persona emprendedoras y desempleados en general.
- Facilitar la consolidación y desarrollo de las empresas cooperativas mediante el apoyo y tutorización, mejorando herramientas de gestión y el desarrollo de nuevas medidas y políticas empresariales, contribuyendo de este modo al mantenimiento y generación de empleo.
- Colaborar en evitar el cierre de empresas en crisis o por jubilación del propietario, prestando apoyo y tutorización para mantener y generar nuevos empleos bajo la fórmula de cooperativa.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Alcalá La Real quiere promover el progreso económico de la localidad a través del fomento a la creación y consolidación de empresas cooperativas de trabajo con la colaboración de FAECTA, puesto que comparten la necesidad de fomentar entornos favorables para la creación y supervivencia de empresas, promoviendo un modelo de desarrollo sostenible desde

una visión general e integral del entorno socioeconómico.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Alcalá La Real está comprometido con el modelo de desarrollo local que se apoya en el cooperativismo y apuesta por dotar a los responsables públicos de nuevas herramientas para la gestión y puesta en valor del patrimonio local desde el enfoque del desarrollo local sostenible y democrático a través del cooperativismo de trabajo.

Por todo ello, ambas instituciones suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado y preciso para impulsar actividades conjuntas en las líneas de trabajo que vienen desarrollando, de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Alcalá La Real y FAECTA acuerdan colaborar conjuntamente en la realización de actividades tendentes a promover el progreso económico de la localidad de Alcalá La Real a través del fomento, la creación y consolidación de empresas cooperativas de trabajo.

### SEGUNDA.- ACTUACIONES

El Ayuntamiento de Alcalá La Real y FAECTA llevarán a cabo las actuaciones que se detallan a continuación.

1. Puesta en valor de experiencias pilotos de cooperativas de trabajo con un triple objetivo:
  - Apoyar a emprendedores/as con proyectos propios que contribuyan al desarrollo social y económico del territorio.
  - Fomentar el espíritu emprendedor y las iniciativas innovadoras como elementos de progreso.
  - Priorizar el acceso de cooperativas a espacios públicos en desuso.
2. **Diagnóstico** de elementos patrimoniales para poner en valor experiencias de partenariado entre lo Público y Privado (Cooperativa de Trabajo). Ej: espacios deportivos, patrimonio forestal, agrario, viveros, que determinen posibles

potencialidades.

3. Puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras que se vayan produciendo con al **asesoramiento de FAECTA**, promoviendo la generación de actividad económica en Alcalá La Real por parte de cooperativas en marcha y con el compromiso de contratación, en su caso, de personas desempleadas en el municipio.
4. **Prioridad** en el acceso a viveros de empresa a empresas con forma jurídica de economía social.
5. Dotación a los responsables públicos de **nuevas herramientas** para la gestión y puesta en valor del patrimonio local desde un enfoque del desarrollo local sostenible y democrático. Participación e información sobre la puesta en marcha de programas de formación a representantes locales sobre economía social, cooperativismo y desarrollo local.
6. **Intercambio de experiencias** positivas con cooperativas de trabajo ya constituidas del municipio y alrededores, fomentando la cooperación.
7. Organización de **Jornadas** para animar el emprendimiento.
8. **Colaboración** con proyectos del Ayuntamiento relacionados con el empleo y emprendimiento (Este punto está en función de los proyectos que se vengam desarrollando desde su ayuntamiento en los que podemos colaborar).
9. **Difusión y formación** a nivel local del modelo cooperativo.
10. Colaboración y coordinación con las **iniciativas** que promueven las cooperativas locales y territoriales (las Alianzas Cooperativas Locales) y que persiguen los objetivos expuestos.
11. El Ayuntamiento de Alcalá La Real se compromete a difundir el modelo cooperativo a través de sus propios canales de comunicación (web, redes sociales...etc). Para ello puede utilizar información disponible en FAECTA (contenidos online y/o offline: folletos, banner...etc) con el fin de acercar a la ciudadanía la fórmula cooperativa, dar a conocer los servicios de apoyo al emprendimiento y promover la vocación emprendedora.

### TERCERA.- CONDICIONES DE DESARROLLO DEL TRABAJO

Las actividades concretas a desarrollar en ejecución de este Convenio Marco serán reguladas en los correspondientes acuerdos específicos, que serán suscritos por ambas partes respetándose en todo momento lo estipulado en el presente convenio.

### CUARTA.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de un año. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, las partes podrán acordar unánimemente de forma expresa su prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales o su extinción, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia.

### QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento, por alguna de las partes, de las Estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no dará derecho a ninguna de ellas a solicitar indemnización

alguna por causa del mismo.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, que estará integrada por los firmantes del mismo, quienes podrán delegar esta representación en una persona de sus respectivas organizaciones.

Estas personas actuarán de interlocutoras entre ambas entidades. Cada parte habrá de comunicar a la otra, la persona que designa como interlocutora.

Serán funciones de esta Comisión impulsar y controlar el cumplimiento del mismo, resolver las controversias que se produzcan, así como el desarrollo de los Acuerdos posteriores que se suscriban.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN**

El convenio se extinguirá, además de las causas generales que contempla la legislación, por vencimiento del plazo previsto, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, por acuerdo entre las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

#### **OCTAVA.- APLICACION DEL RGPD.**

De conformidad con el **Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos**, cuya aplicación es de obligado cumplimiento desde el **25 de mayo de 2018**, los datos personales aportados para el correcto funcionamiento de la colaboración, serán incorporados a un fichero del que es responsable esta organización, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección de FAECTA indicada en el encabezamiento del presente contrato.

#### **NOVENA.- LITIGIOS**

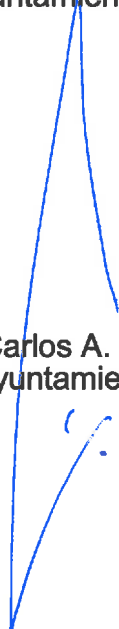
Ambas partes acuerdan someterse para la resolución de los conflictos, antes de ir a la jurisdicción que por Ley corresponda (los Juzgados y Tribunales de Jaén), a la decisión adoptada por una Comisión Paritaria que se creará al efecto compuesta por cinco miembros, dos nombrados por cada parte y uno de común acuerdo, que estudiará el problema y ofrecerá una solución concordada.

A pesar de su carácter no vinculante, ambas partes tratarán con su mejor empeño de aceptar la solución ofrecida por la Comisión.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Alcalá La Real

Por FAECTA



Fdo.: D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo  
Alcalde Ayuntamiento de Alcalá La Real  
en Jaén

Fdo.: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores García Fuentes  
Presidenta Provincial de FAECTA



Doy fe, La Secretaria General  
Ayuntamiento de Alcalá la Real



Fdo. Maria del Mar Rodriguez Jiménez